

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015- 00527.

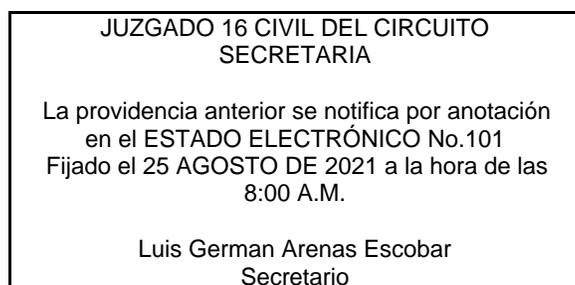
1.) Teniendo en cuenta que la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para el 26 de agosto de 2021, no puede llevarse a cabo hasta tanto no se alleguen todas las pruebas decretadas en proveído adiado el 23 de abril de 2021, por secretaría requiérase al Juez 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., a la EPS Humana Vivir y a la Nueva EPS, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la presente comunicación, alleguen a esta Oficina judicial el material probatorio solicitado mediante los Oficios Nos.301, 302, y 303 del 1° de julio de 2021, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

2.) Una vez cumplido lo anterior, nuevamente ingrésese por la secretaría el expediente al Despacho para proveer la reprogramación de la etapa procesal de que trata el artículo 373 del C.G.P.

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Civil 016  
Juzgado De Circuito

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d843f5890102a01b402a187481ec6efce96f7de7e2c1e38fc338f549ec31c38**

Documento generado en 24/08/2021 06:25:55 PM